



LXIV

**LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. 2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

*Diputado Mauro Cruz Sánchez.
Distrito VIII Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.*

RECIBIDO
cc-Chinos
25 FEB. 2020
12:30 B

OFICIO No. LXIV/099/2020

ASUNTO: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de Febrero del 2020.

**DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO**

**C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

RECIBIDO
12:15 hrs
25 FEB. 2020

**SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

El que suscribe C. Diputado Mauro Cruz Sánchez, por este conducto solicito a Usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el **Punto de acuerdo** por el que, se exhorta:

Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata destituya a la Licenciada Sofía Castro Ríos, de sus funciones como titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado (SEDAPA), en razón de que no existe avance en el campo oaxaqueño, hay ineficiencia e ineficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, así como falta de atención y apoyo a los productores de las 8 regiones del Estado, no obstante que esa Dependencia de la Administración Pública estatal se le han asignado \$761,437,775.88 (**SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.**), en los últimos 3 ejercicios presupuestales, lo que se traduce en incumplimiento a las atribuciones que le impone el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Todo ello, en perjuicio del campo oaxaqueño, de la función pública y del erario público, propiedad del pueblo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIPUTADO MAURO CRUZ SANCHEZ



**M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP MAURO CRUZ SANCHEZ
DISTRITO VIII
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**

C.c.p. Expediente

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL,
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Mauro Cruz Sánchez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracción II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, emite:

Punto de Acuerdo por el que, se exhorta, Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que de forma inmediata destituya a la Licenciada Sofía Castro Ríos, de sus funciones como titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), en razón de que no existe avance en el campo oaxaqueño, hay ineficiencia e ineficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, así como falta de atención y apoyo a los productores de las 8 regiones del Estado, no obstante que esa Dependencia de la Administración Pública estatal se le han asignado \$761,437,775.88 (Setecientos sesenta y un millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos 88/100 M.N.), en los últimos 3 ejercicios presupuestales, lo que se traduce en incumplimiento a las atribuciones que le impone el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Todo ello, en perjuicio del campo oaxaqueño, de la función pública y del erario público propiedad del pueblo.

Basándome para ello en los razonamiento y fundamentos de derecho, siguientes;

A N T E C E D E N T E S



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ
Distrito VIII
Heroica Ciudad de Tlaxiaco

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

1. Que, en el Estado de Oaxaca, *es un estado que solo aporta el 1.5 % del total del Producto Interno Bruto a nivel nacional,¹ ya que el 98.5% restante lo aportan el resto de las entidades federativas.*
2. Que la Distribución de la población, en el Estado es de: *77% urbana y 23% rural; en comparación con el dato a nivel nacional que es de: 78 % y 22% respectivamente.²*
3. Que el campo oaxaqueño, tiene vital importancia en razón de que al mismo está ligada la economía directa del 22 % de la población del Estado, pero casi la totalidad de la población depende de los buenos resultados del campo, dado que en el mismo se producen los alimentos que consume la población.
4. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, destaca el Eje IV, denominado: "Oaxaca Productivo e Innovador", en los subcapítulos: 4.1. Productividad agropecuaria y 4.2. Pesca y acuicultura. Pues en los mismos se estableció que: *En lo que respecta a las actividades primarias, durante los próximos años, en acción conjunta de este Gobierno y la sociedad, se deben fortalecer las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas en Oaxaca, con el propósito de incrementar los empleos en el sector y garantizar la seguridad alimentaria de la población. Adicionalmente, es importante elevar los niveles de gestión de calidad y organización empresarial para la identificación y desarrollo de las cadenas productivas generadoras de valor, a efecto de que sean competitivas en los mercados nacionales e internacionales.³*
5. De igual forma, en el mismo Plan Estatal de Desarrollo, respecto de los objetivos, estrategias y líneas de acción, se estableció:

" ...

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/305341/oaxaca_ok.pdf

² Idem.

³ [https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/planes/Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%202016-2022.pdf) pag. 12.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Objetivo 1: Incrementar la producción sustentable, la productividad, rentabilidad y competitividad de las actividades agroalimentarias, para generar empleos e ingresos que mejoren la calidad de vida de los productores agrícolas oaxaqueños y sus familias, especialmente.

Estrategia 1.1: Mejorar la planeación para el desarrollo sustentable del subsector agrícola que fortalezca las unidades de producción e impulse los cultivos estratégicos que generen mayor rentabilidad.

Líneas de acción:

...

Estrategia 1.2: Impulsar el desarrollo de las capacidades de los actores que intervienen en las cadenas productivas para generar innovaciones y establecer procesos de mejora continua.

Líneas de acción:

...

Estrategia 1.3: Fomentar la inversión en infraestructura, maquinaria y equipo para la producción, transformación y valor agregado, que permita elevar la productividad y competitividad de las actividades agrícolas, capitalizando a los productores y reduciendo el abandono del campo y la migración en Oaxaca.

Líneas de acción:

..."

6. Que hasta esta fecha, la titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado (SEDAPA), no ha dado cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, lo que se traduce en incumplimiento a la planeación estratégica y la actividad institucional, esto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, fracción I de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone:

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

I. Actividad institucional: las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los Ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con la competencia que les señala su respectiva Ley Orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable;

II. ..."

Así mismo, tampoco se está cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4, de la indicada ley, ya que "Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades."

7. Al no existir planeación estratégica y no haber resultados, de la titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), se ha perdido el rumbo de la función de esa Institución Pública, dado que las actividades que debe de realizar esa dependencias son para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo, tal y como lo dispone el artículo 22 fracción I, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
8. En Consecuencia, si no existe avance en el campo oaxaqueño, no hay atención y apoyo a los productores de las 8 regiones del Estado, no obstante las altas asignaciones presupuestales y el ejercicio de recursos públicos, no reflejan resultados en el campo oaxaqueño, es evidente que hay ineficiencia e ineficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, lo que también se traduce en incumplimiento a las atribuciones que le impone a esa Secretaría el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Además, de que tal situación va en contra de lo dispuesto los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 137, segundo párrafo de la Constitución



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ
Distrito VIII
Heroica Ciudad de Tlaxiaco

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que, en su orden citado, disponen:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

..."

"Artículo 137.- ..

Los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

..."

En razón de lo anterior, esta Soberanía popular no puede permitir que se violen disposiciones constitucionales en perjuicio de los productores del campo oaxaqueño, de la función pública y el erario público propiedad del pueblo.

9. Por lo tanto, resulta de urgente y obvia resolución solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que de forma inmediata destituya a la Licenciada Sofía Castro Ríos, de sus funciones como titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), para ya no causarle más daño a nuestros productores y a todas y todos los oaxaqueños.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ
Distrito VIII
Heroica Ciudad de Tlaxiaco

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ÚNICO: La LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata destituya a la Licenciada Sofía Castro Ríos, de sus funciones como titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado (SEDAPA), en razón de que no existe avance en el campo oaxaqueño, hay ineficiencia e ineficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, así como falta de atención y apoyo a los productores de las 8 regiones del Estado, no obstante que esa Dependencia de la Administración Pública estatal se le han asignado \$761,437,775.88 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), en los últimos 3 ejercicios presupuestales, lo que se traduce en incumplimiento a las atribuciones que le impone el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Todo ello, en perjuicio del campo oaxaqueño, de la función pública y del erario público, propiedad del pueblo.

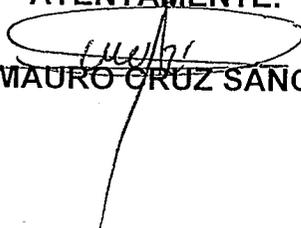
TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades exhortadas por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad en la gaceta parlamentaria.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 24 de febrero del 2020.

ATENTAMENTE.


DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
DISTRITO VIII
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

c. c. p.- Minutario.